

Comunica Acuerdo que Otorga Derecho a Retiro

Coresa Inmobiliaria S.A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre del año 2025 se acordó aprobar la fusión por incorporación de Coresa Inmobiliaria S.A. (en adelante también denominada como la “Sociedad” o la “Sociedad Absorbida”) con Soltex S.A. (en adelante también denominada como la “Sociedad Absorbente”), siendo absorbida por esta última. Lo anterior, en los términos señalados en el artículo 69 y 69 bis la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 69 numeral 2, 69 bis, 99 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la referida aprobación concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones. Considérese accionista disidente aquel que en la junta respectiva se haya opuesto a los acuerdos que dan derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a dicha junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la referida junta, por lo que tal derecho expirará el 16 de enero del año 2026. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente posea inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre del año 2025.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días ya señalado, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia, esto es, Avenida del Valle Norte N° 961, oficina 1703, Huechuraba, Región Metropolitana. En la comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la Junta respectiva.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será, en este caso, por tratarse de una sociedad anónima cerrada, el valor libro conforme a lo indicado en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, el patrimonio de la Sociedad dividido por el número total de las acciones suscritas y pagadas. Para estos efectos, se estará a las cifras que contiene el último balance de la Sociedad de fecha 30 de septiembre del año 2025. El precio a pagar por cada acción, así determinado, será de \$14,4263687925.-

De acuerdo a las disposiciones legales citadas, el precio de las acciones debe pagarse sin recargo dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la junta respectiva, es decir, hasta el día 15 de febrero del año 2026. Si no se pagare dentro de dicho término, el precio deberá expresarse en unidades de fomento y devengará intereses corrientes a contar del vencimiento del plazo antes señalado.

El precio de las acciones se pagará a partir del día 11 de febrero del año 2026. Los accionistas personas naturales deberán presentarse con su cédula de identidad y en el caso de las personas jurídicas, deberán concurrir los representantes con sus correspondientes poderes.

EL PRESIDENTE

Publicado con fecha 19 de diciembre de
2025

avisos.legales
*El dinam***o**

Enlace a publicación: <https://www.eldinamo.cl/avisos-legales/comunica-acuerdo-que-otorga-derecho-a-retiro.html>